

1. Tradicionalmente aprovechamos los albores del nuevo año para ensayar un inventario de nuestros mejores «deseos» y «propósitos», para nosotros y para los demás. Tras haber recibido un inmenso caudal de auténtico «amor navideño», toca formular los más positivos augurios para cuantos/as nos rodean. Cambiarán las lenguas, incluso a veces la fórmula, pero siempre está presente –como los «amores de hoja perenne»– el deseo de «próspero Año Nuevo». Más allá, y sin perjuicio de sumarnos en este primer Editorial a esos deseos para todos/as nuestros/as lectores/as, lo que aquí realizamos con fruición, cabe adentrarse en esa senda de buenos propósitos en un plano más general, «macro-social». Y desde esa perspectiva, si hacemos caso del «supervisor financiero» español –convencido de ser el «cancerbero» de las esencias de «política económica» (neoliberal, claro)–, el Banco de España, así como de las «predicciones» de otras insignes instituciones de la «Gobernanza económica», «mundial» –FMI, OCDE– y «comunitaria» –Comisión Europea, la vieja «Troika» (aunque haya mutado nombre)– no parece que vaya a irnos mal como «economía desarrollada»: el ciclo expansivo iniciado hace dos años no solo ha salvado la desaceleración sufrida por otras economías en el 2015, sino que incluso seguirá, a un ritmo del entorno del 3%, para 2016.

Cambiarán las lenguas, incluso a veces la fórmula, pero siempre está presente –como los «amores de hoja perenne»– el deseo de «próspero Año Nuevo»

Esta aparición en escena no es inocente. Al contrario, pretende ser «alerta temprana» contra ciertos riesgos socio-económicos y «factor de presión» para orientar la gobernabilidad del modo más adecuado para ahuyentar esos riesgos socio-económicos, reales o pretendidos, ante el nuevo escenario de incertidumbre política, que se suma al de inestabilidad económica. El enfoque económico, pues, se vuelve a mezclar de inmediato con el político, de manera que para todas aquellas «autoridades» de la gobernanza económica, se centra en evidenciar que está siendo ya la «incertidumbre asociada al curso de las políticas económicas a escala interna» uno de principales «riesgos» que amenazan la credibilidad del pronóstico de «próspero año 2016». El nuevo contexto financiero –«menos intereses, más crédito»–, debido, se dice, a la política del Banco Central Europeo (BCE) –que compra «bonos soberanos» a mansalva, «lo que haga falta»– fomenta el consumo –de empresas y de familias– y este estaría en la base del crecimiento económico, (1) «alentado, además, por la fuerte creación de empleo...» y, entre otros factores, por el (2) «reintegro a los empleados públicos de una cuarta parte de la paga extra suspendida en diciembre de

2012». De este modo, la suerte del país en 2016 enlazaría, en gran medida, con conocidas decisiones de política jurídica relativa al empleo, público y privado.

La suerte del país en 2016 enlazaría, en gran medida, con conocidas decisiones de política jurídica relativa al empleo, público y privado

2. Resurgen, así, los «factores institucionales» asociados a la política económica y, por ende, a la socio-ocupacional, respecto de cuya suerte y desenvolvimiento el «sudoku político» resultante del 20-D parecería, al menos en una primera y superficial –quizás errada, por lo que luego se dirá– visión, provocar dudas extremas, casi inquietantes. Ciertamente, podrían relativizarse o desdramatizarse esas inquietudes si se recuerda que, justo para evitar esta situación previsible hace meses, se aprobó la **Ley 48/2015, de 29 de octubre**, de Presupuestos Generales del Estado 2016 (LPGE 2016). Sin embargo, no hay motivos para esta tranquilidad si se tiene en cuenta que, en el nuevo marco de control comunitario de la política económica y presupuestaria de los Estados –otrora– soberanos, las autoridades de la gobernanza económica han alertado de sus dudas sobre la viabilidad de este instrumento económico: «plantea un riesgo de incumplimiento de las exigencias del PEC (el célebre Pacto de Estabilidad y Crecimiento) para 2016», en la medida en que «no se realizará el esfuerzo presupuestario recomendado ni se alcanzarán el objetivo de déficit global». Por ello, en su tono diplomático tan típico de estos documentos de «*Soft Law*» –«derecho suave», en apariencia no vinculante–, pero de enorme coercibilidad práctica a tenor de las sanciones económicas que conlleva su inobservancia –salvo que seas Francia o Alemania, claro–, la Comisión nos recomienda, es decir, «*invita* a las autoridades españolas» a «adoptar las medidas necesarias... para garantizar que el presupuesto de 2016 se atenga al PEC y a presentar un PPP actualizado... pronto...»¹.

Pero, en el actual contexto de incertidumbre política sobre el Gobierno español, ¿quién y cómo va a realizar ese proceso de adaptación para los sustanciales retos en materia de empleo y protección social que mantiene España?

Pero, en el actual contexto de incertidumbre política sobre el Gobierno español, ¿quién y cómo va a realizar ese proceso de adaptación para garantizar no solo el cumplimiento de los objetivos de déficit público –reafirmación del tan cuestionado, con razón, art. 135 CE–, sino también para los sustanciales retos en materia de empleo y protección social que mantiene España? Al respecto, y para intensificar –conviene no perder de vista nunca «el

lado oscuro» de todo proceso futuro para evitar que tales riesgos no terminen en «malos augurios»– la tensión, otro Documento de la Comisión Europea –«PICE»–, dictado como complemento en el

¹ Vid. *Proyectos de Planes presupuestarios para 2016: Evaluación general* (Anexos. Invitación en pág. 5: http://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:5d0db65c-8d14-11e5-b8b7-01aa75ed71a1.0010.02/DOC_2&format=PDF)

mismo marco de «gobernanza económica»², nos recuerda que España es uno de los Estados miembros de la UE que suscitan «preocupación» en varios «indicadores socio-económicos», en especial en relación con sus tasas de empleo, general y juvenil, segmentación del mercado de trabajo y «cuña fiscal» general sobre el trabajo, más preocupante a más alta es la tasa de desempleo –España–.

3. La «credibilidad» de cualquier persona (física o jurídica) o cosa –institución y/o norma (LPGE)– reside en su capacidad para cumplir de forma efectiva con sus compromisos, en el primer caso, y con sus fines y mandatos, en el segundo. Si respecto de la LPGE 2016 ya se han indicado las dudas de las instituciones comunitarias de la gobernanza, qué puede decirse de los compromisos adquiridos por los diferentes partidos políticos que, ya desde sus concretos porcentaje de escaños en el Congreso, tienen muy diversos «objetivos» en torno al empleo, el mercado de trabajo y la protección social. Como es natural, no tengo aquí interés alguno en revisar los «programas electorales» relativos a la estricta materia «socio-laboral» desde un prisma político, pues queda completamente al margen de una Revista jurídica –y sería– como esta. Mi referencia lo es tan solo en la estricta medida de apuntar la «convergencia» o «divergencia» entre esos pretendidos enfoques y los que «invitan», de continuo, a realizar las instituciones de la «gobernanza económica», a fin de vislumbrar hasta qué punto el modelo de «governabilidad socio-económica española», de darse (diversas opciones abiertas, de sentido contrario), se concilia o no con el «modelo de gobernanza económica comunitaria», ya dado (opciones de decisión muy limitadas).

Al respecto, baste pensar que mientras las instituciones de la gobernanza comunitaria consideran que «deben continuar las reformas destinadas a apoyar unos mercados de trabajo que funcionen correctamente y que sean dinámicos e inclusivos», esto es, que garanticen «un equilibrio adecuado entre flexibilidad y seguridad» (PICE, pág. 3), el «contrato político» ofertado por varias fuerzas políticas –y confirmado con los votos recibidos– susceptibles de devenir una mayoría de Gobiernos apuestan por «derogarlas con carácter inmediato». Asimismo, mientras que aquellas instituciones de «gobernanza comunitaria» valoran positivamente los procesos de «moderación salarial» y la vinculación de los salarios reales a la productividad, proponiendo «nuevos ajustes» en esa dirección (PICE, pág. 4), como el refuerzo de la «negociación colectiva descentralizados» a nivel

Mientras las instituciones de la gobernanza comunitaria consideran que «deben continuar las reformas, una mayoría de Gobiernos apuestan por «derogarlas con carácter inmediato»

² Vid. *Proyecto de Informe Conjunto sobre el Empleo de la Comisión y el Consejo –PICE–*, que acompaña a la Comunicación de la Comisión relativa al Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento para 2016 (EPAC), que es el que da inicio al Semestre Europeo. Bruselas 26 de noviembre de 2015. Este documento viene exigido por el artículo 148 del TFUE. Vid. el documento en <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52015DC0700&rid=1>. Debe tenerse en cuenta, además el «Informe sobre el Mecanismo de Alerta 2016» (IMA), cuyo objetivo es detectar y corregir los desequilibrios macroeconómicos que dificulten la Unión Económica y monetaria (UEM).

de empresa (PICE pág. 5), esa alternativa probable de Gobierno postula modificar el *statu quo* al respecto, mejorando los niveles salariales –no solo el SMI, que también– y devolviendo a la negociación colectiva centralizada su protagonismo. Igualmente, y mirando ahora a otra «alternativa de gobernabilidad nacional», menos probable, pero posible, incluso más querida por la «gobernanza económica comunitaria», mientras que esta insiste en que es necesario una profunda reordenación del tratamiento fiscal del empleo, eliminando, de un lado, los perniciosos incentivos sociales a la contratación, cada vez más indiscriminada, y, de otro, dando un mejor trato fiscal general a la creación de empleo, la alternativa continuista de gobernabilidad, propone profundizar en la línea tradicional de bonificaciones y exenciones.

Los contrastes son todavía mayores a fin de afrontar algunos retos socio-ocupacionales y de valores de ciudadanía cómo la «crisis de los refugiados»

Los contrastes son todavía mayores a fin de afrontar algunos retos socio-ocupacionales y de valores de ciudadanía cómo la «crisis de los refugiados». El discurso de las instituciones comunitarias apuesta por un proceso de integración socio-laboral, con el consiguiente impacto negativo a corto plazo en el déficit, al incrementar el gasto, pero a medio plazo

positivo por la dinamización de los mercados de trabajo que conlleva. De ahí, la exigencia de garantizar a los demandantes de asilo el acceso al mercado de trabajo, al menos en un plazo de 9 meses desde la solicitud de la protección internacional (PICE, pág. 6; es lo que exige ya la [Directiva 2013/33/UE](#), de 26 de junio). Pero ¿está en condiciones España de cumplir con esa garantía con su tasa de desempleo? Los compromisos de las citadas «dos opciones» de «gobernabilidad socio-económica nacional» aparecen muy distantes al respecto.

Cierto, no todo son disensiones, ni entre las alternativas que llamo de «gobernabilidad socio-económica nacional» ni entre estas y la «gobernanza económico-social comunitaria». En algunas materias, como las modalidades de contratación –flexibilidad de entrada–, todas ellas proponen, eso sí, con diverso grado de intensidad, su reducción, yendo desde el célebre –pero imposible– «contrato único» hasta la, más probable, reducción a tres (indefinida, temporal y formativa). En todo caso, sea como fuese, lo cierto es que en este ámbito se avecina, resulte triunfadora una opción u otra de «gobernabilidad nacional», una notable inseguridad sobre el futuro marco legal al respecto. Por supuesto, cómo no, también existe una convergencia, al menos de principio, en situar una de las principales apuestas de futuro en la «inversión en capital humano». Para el modelo de gobernanza económica comunitaria, en esta política se ha de situar uno de los ejes fundamentales de política de mercado de trabajo. Pero advierte de las desigualdades entre Estados, en la medida en que se antoja difícil dar credibilidad a esa política cuando se han reducido los Presupuestos en educación, como es el caso español.

¿Por qué insistir en este enfoque comparativo, arrojando más incertidumbre sobre un escenario socio-económico y político-jurídico muy inseguro? Porque creo oportuno advertir –y relativizar– de que, lejos de crear más inseguridad, conocer a fondo la posición institucional de

la «gobernanza económica comunitaria», muy incisiva tanto en el sistema de relaciones de trabajo como de protección social, deja en evidencia, para bien y/o para mal, las limitaciones de las opciones de «gobernabilidad nacional». Por encima de los grandilocuentes discursos y de las promesas espectaculares, plasmados o no en «contratos-programa electoral» –derogaremos la reforma laboral; blindaremos los derechos sociales; o, reduciremos 500 euros la cotización de los nuevos empleos; eliminaremos la fiscalidad de quienes sigan trabajando más allá de los 65 años...– las políticas laborales y protección social están sustancialmente determinadas.

Por encima de los grandilocuentes discursos –derogaremos la reforma laboral, blindaremos los derechos sociales, reduciremos 500 euros la cotización de los nuevos empleos– las políticas laborales y protección social están sustancialmente determinadas

4. Ni que decir tiene que con tal advertencia no quiero caer ni en derrotismo, ni en malos augurios para el inicio de año, ni en un fatalismo económico-institucionalista transnacional. Es cierto que la Comisión, como abanderada de la «gobernanza económica comunitaria», vuelve machaconamente sobre su modelo o fórmula mágica de respuesta a todos los problemas de los mercados de trabajo: el equilibrio entre flexibilidad –favorecer la libertad de gestión para las empresas– y seguridad –ofrecer garantías a los trabajadores– en las políticas de empleo. Pero ofrecida esta versión moderna, para las dolencias del mercado de trabajo, del legendario «Bálsamo de Fierabrás» [pócima maravillosa que aparece en las leyendas del ciclo carolingio, de ahí que debute en los cantares de gestas medievales francesas («à bras fier», «el de feroces brazos»), y al que tan genialmente recurriera el ingenioso hidalgo D. Quijote, capítulo X], las dosis y composiciones concretas quedan a cada Estado miembro, a cada opción política, pues nunca comunica cuál es la composición, la combinación de dosis más adecuada. Apenas se repare en las muchas referencias de los distintos Documentos de 26 de noviembre de 2015, integrantes de la citada «gobernanza económica» (EPAC 2016 y PICE 2016), parece caber tanto unas opciones de gobernabilidad socio-económica (más liberales) como otras (más sociales), pese a que, no conviene ocultarlo, desliza importantes comentarios que dejan traslucir que le parecen más eficaces unas –liberales–, que otras –sociales–.

Eso sí, siempre, debe garantizarse «una fuerte implicación de los agentes sociales». Una revitalización del Diálogo Social que, por lo visto, parece estar presente, aunque con niveles de intensidad y pautas diversas, en ambas opciones de gobernabilidad socio-económica nacional. Es a través de ese protagonismo del Diálogo Social, formalizado a través de la negociación colectiva y las representaciones de empresarios y trabajadores, cómo deberán abordarse, en todo caso, las más variadas cuestiones relacionadas con la constante reforma del marco normativo y las políticas ocupacionales. Entre estas: «la segmentación del mercado..., una adecuada evolución salarial..., sistemas de apoyo a la renta..., políticas... de transición a nuevos puestos de trabajo, dotar a los solicitantes de empleo con las capacidades adecuadas, así como intentar que sus cualificaciones

se adecúen a las ofertas de empleo». No deja de sorprender el dato ofrecido por el EPAC 2016, según el cual, en torno al 20 % de la población en edad de trabajar «apenas tiene cualificaciones muy básicas de lectura, escritura y cálculo», confirmando el PICE que un 40 % aproximadamente de la población de la UE, si bien no puede considerarse «analfabeta tecnológica», sí carecería de «capacidad digital suficiente» para participar de forma activa allí donde se crearán una parte importante de los nuevos empleos, más estables y cualificados: en la sociedad digital. Para ello se precisaría un nivel de capacidades informáticas superior al más frecuente actualmente, el inferior, dificultando la empleabilidad digital.

En este contexto, y por lo que más interesa a la futura política de mercado de trabajo –y de bienestar social– en la incierta gobernabilidad de la España pos-20 D, la Comisión constata el claro desajuste del tipo de empleo creado, al concentrarse en empleos temporales – pese al empeño oficial por negarlo –, reclamando más empleo estable, si bien habría que reflexionar muy profundamente en nuestro país cómo. A día de hoy, tras las sucesivas reformas, tenemos nada menos que tres modalidades de contratos de fomento de empleo estable, de modo que más parece que a menos capacidad de creación de empleo estable más de regulación de nuevas modalidades que pudieran canalizar un tipo de empleo inexistente en la práctica. Al tiempo, la Comisión plantea, complementando aquella dirección de fomento en positivo –a favor del empleo estable–, otra de carácter negativo: la reducción, sino la eliminación, del «empleo precario» –también aquí las instituciones comunitarias cierran el debate político nacional en torno a «si son galgos, o son podencos», porque es claro que son «perros» que nos amenazan– y el «trabajo informal» o «irregular». Por cierto, los cuatro partidos que aspiran a integrar ambas opciones «alternativas», real o, más bien, solo pretendidas, de «governabilidad nacional», sitúan esta segunda línea de acción entre las prioritarias.

En este contexto, y por lo que más interesa a la futura política de mercado de trabajo –y de bienestar social– en la incierta gobernabilidad de la España pos-20 D, la Comisión constata el claro desajuste del tipo de empleo creado

La moderación salarial sigue siendo un caballo de batalla del modelo de políticas de mercado de trabajo de la gobernanza comunitaria. Pero habría que plantearse qué sentido tiene seguir con una dirección análoga

Como se decía, la moderación salarial sigue siendo un caballo de batalla del modelo de políticas de mercado de trabajo de la gobernanza comunitaria. Pero habría que plantearse qué sentido tiene seguir con una dirección análoga –en buena medida asumida, aunque corregida en parte por el III AENC (2015-2017), del que ya dimos cuenta en un Editorial anterior– para un país como España. En él, el «sueldo más

frecuente es de 15.500 euros», esto es, apenas de unos 1.000 euros –teniendo en cuenta 14 pagas–, con lo que se convierte en normalizado lo que no hace mucho tiempo se consideraba un umbral de

«riesgo de exclusión» social: la categoría de los «mileuristas». Aunque el Instituto Nacional de Estadística –INE 2013– sitúa la ganancia media anual por trabajador en 22.697,86 euros/año, el llamado salario mediano («el que divide al número de trabajadores en dos partes iguales, los que tienen un salario superior y los que tienen un salario inferior») era de 19.029,66 euros y, como decía, el sueldo más frecuente de tan solo 15.500 euros. Precisamente, las más recientes estadísticas de Hacienda verifican lo que afirma la Comisión: se crea empleo, sí, pero este lejos de reducir, aumenta la precariedad y, por tanto, la desigualdad. Y es que para la fotografía salarial que ofrece Hacienda, el sueldo medio de los trabajadores –declarado, claro– por las empresas ha caído a 18.420 euros anuales (equivalente a 14 pagas de 1.315 €)³, el mínimo desde 2007. «Casualmente», el sueldo de los más «ricos» –salarios que suponen más de 10 veces el SMI– no ha parado de crecer. En 2014, el sueldo medio de ese grupo (127.706 personas), aumentó un 1 %, hasta 148.824 euros.

El sueldo medio de los trabajadores –declarado, claro– por las empresas ha caído. «Casualmente», el sueldo de los más «ricos» –salarios que suponen más de 10 veces el SMI– no ha parado de crecer

Tan o más ambigua para nuestro país es, y por tanto demasiado abierta, su llamada a las «políticas fiscales responsables» a fin de corregir, nos dice la autoridad europea, la «falta de incentivos a la creación de empleo». Pero ¿a qué se refiere la Comisión con tal afirmación? ¿Nos quiere indicar acaso que echa en falta más bonificaciones y/o exenciones de cuotas, más «tarifas sociales planas»...? Si en España hay una política de empleo agotada esa es, sin duda alguna, la de los incentivos sociales –y fiscales– a la contratación –y ahora al emprendimiento–, en la medida en que no discrimina qué empleos ya se harían sin ellas y cuáles no, y a qué colectivos debe ir de modo prioritario, pues con el tiempo se han ido generalizado de nuevo. Como ya se ha dicho, las diferentes opciones que aspiran a conformar una mayoría alternativa de «governabilidad socio-económica nacional» tienen distintas visiones al respecto. En todo caso, como se apuntaba, el PICE apuesta claramente por la rebaja de la llamada «cuña fiscal» (IRPF más cotizaciones a la Seguridad Social de los empresario y de los trabajadores), con el argumento típico de toda «rebaja de impuestos» –propia de políticas neoliberales de mercado–: a menos carga fiscal, más demanda de empleo, a más demanda más crecimiento, y a más crecimiento más empleo, que terminará también favoreciendo una mayor recaudación fiscal, por incrementar la «base personal o subjetiva» impositiva. Bien descrito este círculo virtuoso, lo que ya no queda tan claro es en qué punto del mismo se «rompe el cántaro de leche».

5. Más allá de la crítica a tanta dispersión documental –que poco honor hace al enfoque ecológico del «papel 0» y la eficiencia–, que genera desorientación y tedio, además de áridas lecturas, queda claro que, estrictamente complementarios, el EPAC 2016, el PICE 2016 y el AMA 2016 per-

³ Vid. http://economia.elpais.com/economia/2015/11/17/actualidad/1447782510_551814.html

miten tener una visión general de nuestro mercado de trabajos y también de las tendencias y desafíos sociales en ellos suscitados para el inmediato futuro. Y ello no ya solo desde una visión de conjunto de la UE, sino también para nuestro país y en comparación con los demás con los que «competimos»/cooperamos/nos integramos. Al tiempo, proporciona una visión real, ajustada, de cuáles son realmente las orientaciones de las reformas de los mercados de trabajo y de los sistemas de bienestar social asumidas y «posibles», evitando falsos equívocos sobre las opciones que, en el marco de la UE, se abren a las diferentes «alternativas» de Gobierno. De este modo, la «gobernanza económica comunitaria» marca muchas más «líneas rojas» a la «governabilidad socio-económica nacional» que cualesquiera otros pactos «internos». Por supuesto, como se dijo, aclarada esa idea delimitadora, para evitar mistificaciones políticas nacionales –demagogias, en realidad–, no por ello hay que caer en la deriva de una suerte de fatalismo determinista comunitario, haciendo, de nuevo, de «Europa» el problema, cuando puede y debe ser la «solución» también a los problemas de índole nacional, amén de a los globales, siendo estos cada vez más aquellos, y viceversa.

La «gobernanza económica comunitaria» marca muchas más «líneas rojas» a la «governabilidad socio-económica nacional» que cualesquiera otros pactos «internos»

En efecto, en Documentos estrictamente económicos –[Informe sobre el Mecanismo de Alerta 2016 \(AMA\)](#)–, se enfatiza claramente que del mismo modo que «lo social» no puede ser sin «lo económico» –fuente de sostenibilidad–, este tampoco puede ser sin aquel. Para la Comisión, que en los instrumentos de análisis de los desequilibrios macroeconómicos tengan cabida indicadores ocupacionales y sociales –tasa de actividad, desempleo juvenil y de larga duración–, sería «una prueba palpable del compromiso» de su lucha contra «las consecuencias sociales de la crisis... porque una prolongada evolución adversa en materia social y de empleo puede tener un impacto negativo en el crecimiento del PIB potencial de muy diversas formas y amenaza con agravar los desequilibrios macroeconómicos». Un problema mayor en países como España en los que, según el [PICE 2016](#), pese a la reducción notable, todavía mantiene un porcentaje superior al 20% de «ni-ni-ni» (ni estudia, ni trabaja, ni tiene expectativa).

La Comisión reclama, entre las nuevas medidas de acción, la «inversión social», a fin de conciliar la creación de empleo de calidad con servicios de bienestar social de calidad para todos

De ahí, que, por encima y más allá de la marea de datos estadísticos que nos ofrece el [PICE 2016](#), en él se lea claramente no ya solo (1) la profundidad de la crisis de empleo y social que vivimos y la (2) lentitud de la recuperación, en particular de la zona del euro, por más que los Gobiernos nos ofrezcan imágenes más halagüeñas, sino también, y sobre todo, que (3) la salida a la misma está generando graves des-

equilibrios sociales (pobreza laboriosa, desigualdad social, exclusión, etc.). No sorprende, pues, que la Comisión reclama, entre las nuevas medidas de acción, la «inversión social», a fin de conciliar

la creación de empleo de calidad con servicios de bienestar social de calidad para todos, o para los más vulnerables. Así, a través de la inversión en asistencia sanitaria, el cuidado de niños, las ayudas a la vivienda y los servicios de rehabilitación, entre otros, mejoraría ciertamente las condiciones de vida de una parte de la población necesitada de más atención por sus debilidades sociales: «La inversión social aporta beneficios económicos... con el tiempo... en cuanto a perspectivas de empleo, rentas del trabajo y productividad, prevención de la pobreza y refuerzo de la cohesión social».

Una vez más, estas ventanas abiertas a nuevas soluciones, siempre se quedan en eso, grandes declaraciones, para luego retornar a la orientación más pragmática, esto es, más reformas de carácter estructural

Al margen de que «predicar no es dar trigo», ni ofrecer dar, lo más relevante, y lo más desilusionador, es comprobar cómo, una vez más, estas ventanas abiertas a nuevas soluciones, siempre se quedan en eso, grandes declaraciones, para luego retornar a la orientación más pragmática y coercitiva a los Gobiernos –sean del signo que sean–: «esta inclusión –de lo social– no modifica el objetivo del PDM, que sigue

siendo prevenir la aparición de desequilibrios macroeconómicos perjudiciales y garantizar su corrección». Esto es, más reformas de carácter estructural –que favorezcan la productividad– y recortes del déficit público –la responsabilidad presupuestaria–. Al servicio de la gobernanza económica, pues deberá de ser instrumentado el trabajo y su mercado, la protección social y su sistema y sus regulaciones.

6. Pero ¿no hay de verdad otro camino, otra alternativa de futuro? No es posible ya ir más lejos en este Editorial, pero no quiero cerrarlo sin abrir otra vía, confirmando una vez más la «doble alma» que acompaña siempre a la «regulación

jurídico-social» que, como la referida «inversión social», no solo tiene una dimensión social, sino también económica, y viceversa. En este sentido, no es ocioso recordar cómo ha tenido lugar la presentación, prácticamente en paralelo a la reconfirmación de la visión instrumentalista que tiene la gobernanza económica comunitaria –y mundial– del trabajo y de la protección social, plasmada en ese «neo-lenguaje funcionalista» tan del gusto de las autoridades económicas y en esa, cierto cada vez más insufrible, pléyade de documentos de diferente ámbito –«Soft Law» y «planificación económica indicativa» (método comunitario)–, del *Informe sobre el Desarrollo Humano 2015* (PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) intitulado: «Trabajo al servicio del desarrollo humano». Se trata de la última edición de un estudio prestigioso en el ámbito académico y social, que cuenta con un cuarto de siglo, pues la primera edición fue de 1990.

Pero ¿no hay de verdad otro camino, otra alternativa de futuro?

Aunque la versión íntegra está disponible, de momento, solo en inglés, ya contamos con resúmenes muy ilustrativos en diversos idiomas, incluido, cómo no, el castellano⁴. Si bien aquí

⁴ Vid. http://hdr.undp.org/sites/default/files/2015_human_development_report_overview_-_es.pdf

Como el ambiente, el empleo debe ser de calidad; como el ambiente, el empleo debe ser verde, garante de «energías renovables» y «poco contaminante» para las personas; como el ambiente, ha de ser sostenible, de modo que pueda mantenerse durante un largo periodo

no podemos entrar ni tan siquiera en una síntesis de sus principales aspectos, sobre los que habrá más de una oportunidad de volver en futuras ocasiones, si es adecuado evidenciar su diverso enfoque, ínsito en el título mismo: frente a la concepción instrumental mercantilista del trabajo que propone la gobernanza económica comunitaria, la concepción socio-ecológica del mismo que propone la «gobernanza social mundial» otorga a esa instrumentación otras dos diferentes dimensiones, a

integrar o conciliar con aquella, hoy prevalente: la cívico-cultural y la socio-humanista del trabajo, devolviéndole su papel central como fuente no solo de renta sino de creación de identidad y de desarrollo personal y social. El trabajo sigue siendo, así, uno de los ejes básicos para el desarrollo humano, al permitir a las personas el desenvolvimiento de una parte importante de sus capacidades para la mejora de sus condiciones de vida.

Por lo tanto, en su paradigma moderno de «trabajo sostenible», conforma uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de 2015, integrado –no conflictivo– con el enfoque ecológico –relanzado con el Acuerdo sobre el cambio climático alcanzado, no sin letras pequeñas, en París (2016)–: como el ambiente, el empleo debe ser de calidad; como el ambiente, el empleo debe ser verde, garante de «energías renovables» y «poco contaminante» para las personas; como el ambiente, ha de ser sostenible, de modo que pueda mantenerse durante un largo periodo; y, para no extendernos, como el ambiente, ha de ser disfrutado por todos/y todas.

7. No es casual que este Informe PNUD termine abogando por un programa de acción renovado, solicitando, nada más y nada menos, que «un nuevo contrato socio-laboral», eso sí, claro, a escala mundial. Realmente, más que un nuevo contrato socio-laboral se propone una reconstrucción del «clásico», si bien sobre bases nuevas, atendiendo a las realidades de nuevo cuño emergentes, pero no para descabalar el sistema regulador transaccional y equilibrado anterior sino para reforzarlo. Los cambios en el mundo del trabajo estarían conllevando una constante erosión, cuando no ruptura, de los vínculos jurídico-sociales estables con el empleo, de modo que aquel «nuevo mundo del trabajo» no encajaría «en los regímenes tradicionales de protección». Para reconstruirlos se ofrece recuperar, desde el Diálogo Social –al igual que se ha visto para la gobernanza económica comunitaria–, el paradigma del «trabajo decente» que bien puede identificarse, re-

El paradigma del «trabajo decente» que bien puede identificarse, resumiendo todos sus pilares –cuatro– o «mandamientos», en uno: y se crearán trabajos que promuevan la inclusión social como la productividad al garantizar que mujeres y hombres disfruten de condiciones... seguras

sumiendo todos sus pilares –cuatro– o «mandamientos», en uno: y se crearán trabajos que promuevan «la inclusión social como la productividad al garantizar que mujeres y hombres disfruten de condiciones... seguras, que les proporcionen tiempo libre y descanso adecuados, que tengan en cuenta los valores familiares y sociales, que contemplen una retribución adecuada en caso de pérdida o reducción de los ingresos, y que permitan el acceso a una asistencia sanitaria apropiada».

Aunque es una norma jurídica de carácter internacional, un principio jurídico universal, tampoco es ocioso formularlo como deseo de «próspero 2016» y más allá, que desde la Revista formulamos y mío propio, escrito blanco sobre negro en este Editorial, de mi estricta responsabilidad, para todas las personas de buena voluntad –incluso para las que no la tengan tanto–. Veremos en los próximos hasta qué punto es solo deseo pío o un proyecto real de vivir una nueva época, nacional y, cómo no, también cosmopolita, de «prosperidad social», ética, no solo «cosmética».

Cristóbal Molina Navarrete
Director



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons BY-NC-ND 4.0